

ción de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección Provincial ha RESULTO ARCHIVAR su solicitud de subvenciones al amparo de la OM de 19/12/1997 y de la Resolución de 31/05/2013 de esta Dirección Provincial, para la realización de la obra o servicio "La bisutería de Atenea", expediente 52/2013/005, teniéndole por desistido de la misma.

De no estar conforme con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, álte la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes; a partir del día siguiente arde la notificación de esta resolución. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2931.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000602-M/09	ALI EL ADDOUTI	Y0067603-C
52/1000203-M/09	JAMILA OUAZIANE	X0792039-B
52/1000359-M/08	NAJIN ABID EL HADI	X2223112-R
52/1000647-M/07	KHALIFA BEN TALEB	X2545644-G
52/1000438-M/99	FAHSI HAMMOU	X1532006-E
52/1000619-M/08	HABIB EL AMRATI	X9610178-L
52/1000436-M/02	FATIMA DAHOUTE	X1704515-P
52/1000437-M/02		

El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 57/2013
EDICTO

2932.- D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 57/13 se ha dictado la presente Resolución, que dice:

A U T O

En Melilla a veinte de septiembre de dos mil trece.